



Parti del p[ro]p[ri]o de oficio q[ue] p[ro]p[ri]o

SELLO QUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y OCHENTA Y DOS.

[Handwritten signature]

Señor.

Juan Gomez Manzanera Vizcaino de V[er]de asu[er]s
 p[ro]p[ri]o con el V[er]dimento de mi mayor Veneracion Digo que
 por serua ab[er] y que el Comun de los Vizcainos lograse Veneracion en
 el Consumo y abasto de la Carne de macho de Cabrio hize V[er]de
 de traerlos a p[ro]p[ri]o de nuebe quartos Libra lo que conduce
 de la Sierra de Cabura a los terminos de V[er]de y en el intermedio
 tiempo se hizieron otras V[er]des de nuebe quartos y medio que
 por esta admision se suspendio el abastecimiento de mi machos
 de lo que V[er]de que con la fatiga del Camino mutacion de p[ro]p[ri]o
 y continuadas V[er]des tan demerzido tanto en el peso que ape
 nas q[ue] se escaramente producen lo que Costaron y de Comozido
 tengo la perdida de el gasto de el Viage y de sus pastores que son p[ro]p[ri]o
 para Custodiarlos y traerlos a las l[er]as y el gasto de la l[er]a, aunque no pue
 de Equibalar el uno p[ro]p[ri]o mas poco el que producen segun la
 estacion de tiempo por lo qual y que V[er]de en todo tiempo a
 atendido a los Abastecedores por no ser Justo que con dispen
 dio de los Caudales logre beneficio el Comun y que es Justo.
 que por Casualidad escases de los generos y alteracion de sus p[ro]p[ri]o
 rios de l[er]a a p[ro]p[ri]o de los abastecedores y que en el p[ro]p[ri]o
 se me no es exenpla de muchos años a esta parte a la Carne

